Contrato N° 02/2014
ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA

Entre la Municipalidad de La Paz, domiciliada en Avda. Los Inmigrantes e/ Juan Pablo Segundo y Mcal. José Félix Estigarribia, de la Ciudad de La Paz República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. Yuzuru Miyasato, con Cédula de Identidad N° 979.267 y la Secretaria General Lic. Blanca Mercedes Chávez Vallejos con C.I. Nº 2.556.834, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma KUROSU & CIA. S.A. con RUC. Nº 80002592-0, domiciliada en Ruta transcacho Km. 18,5 C.P.: 2040 Mariano Roque Alonso - Dpto. Central, República del Paraguay, representada para este acto por Javier Valenzuela Esquivel, con Cédula de Identidad N° 1.257.623, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQ. DE UNA MOTONIVELADORA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato consiste en la adquisición de una Motoniveladora en atención de la utilidad que posee, además de la imperante necesidad de contar con una maquinaria que reúna los requisitos señalados en el pliego de bases y condiciones, a fin de ser utilizado por el ente municipal para las tareas que dicha maquinaria realiza.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) *Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

KUROSU & CIA S.A.
RUC: 80002592-0

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	1	0	530	30	11	7	1.200.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 267.167

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Publica Nacional N° 01/2014 convocado por la *Municipalidad de La Paz*, según Resolución N° 55/2013 La adjudicación fue realizada por Resolución J.M. N°02/2014

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Una Motoniveladora*	*John Deere*	*EE UU*	*Unidad*	*1*	*1.061.412.000.-*	*1.061.412.000*

Total: ***1.061.412.000.-***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GS.1.061.412.000.- (GUARANIES UN MIL SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde Es de 1(un) año desde la firma del contrato

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de La Paz, en el domicilio más arriba constituida.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: El Intendente Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

KUROSU & CIA S.A.
RUC.: 80002597-0

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, en forma ilimitada.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

A los efectos de acciones jurisdiccionales emergentes del presente contrato, las partes reconocen la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial de la República.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Paz República del Paraguay el día 06 mes de Marzo y año 2014.-

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

.....

Lic. Blanca M. Chávez V.
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

.....

Yuzuru Miyasato
Intendente Municipal

KUROSU & CIA S.A
RUC.: 80002597-

.....

JAVIER VALENZUELA ESQUIVEL

KUROSU & CIA. S.A.